

Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 5 DE PALMA DE MALLORCA

9419 *Derechos fundamentales 692/2019*

JDO. DE LO SOCIAL N. 5 PALMA DE MALLORCA -C/TRAVESSA DEN BALLESTER N° 20 -PALMA- Tfno: 971 678711 Fax: 971 678712 Correo electrónico: Equipo/usuario: JTP NIG: 07040 44 4 2019 0003540 Modelo: N81291 DFU DERECHOS FUNDAMENTALES 0000692 /2019 Procedimiento origen: / Sobre ORDINARIO DEMANDANTE/S D/ña: DIONISIA CALDERON MUÑOZ ABOGADO/A: JOSE LUIS VALDES ALIAS PROCURADOR: GRADUADO/A SOCIAL: DEMANDADO/S D/ña: FOGASA FOGASA, AMOEDO MARTINEZ, S.L. ABOGADO/A: LETRADO DE FOGASA, PROCURADOR: , GRADUADO/A SOCIAL: ,

D^a M^a BEGOÑA CORRAL ALONSO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n° 005 de PALMA DE MALLORCA,

HAGO SABER:

Que en el procedimiento DERECHOS FUNDAMENTALES 0000692 /2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D^a DIONISIA CALDERON MUÑOZ contra FOGASA, AMOEDO MARTINEZ, S.L. sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución: se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a AMOEDO MARTINEZ, S.L, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19/11/2019 a las 10:45 horas, en C/TRAVESSA DEN BALLESTER, en la sala 6, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento. En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA AMOEDO MARTINEZ, S.L, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Palma, 24 de septiembre de 2019.

La letrada de la Administración de Justicia

